RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES PRELIMINARES AL REQUERIMIENTO No. 034 DE 2025.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, se procede a dar respuesta a la observaciones extemporáneas presentadas por SET AND GAD METROLOGÍA S.A.S, METROLABOR S.A.S., al Requerimiento No. 034 de 2025, cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METROLOGÍA PARA LA DIFERENTES TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS E INDUSTRIALES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PATRÓN PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. y resuelta en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SET AND GAD METROLOGÍA S.A.S.

OBSERVACION 1

Con el fin de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se recomienda revisar la aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Si bien la norma permite restringir la convocatoria a Mipymes con domicilio en el lugar de ejecución del contrato, esta medida puede disminuir innecesariamente la participación de potenciales oferentes idóneos que, aun estando domiciliados en otras regiones del país, cuentan con capacidad operativa para ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y oportuna.

En consecuencia, se sugiere a la entidad que la convocatoria sea abierta a nivel nacional, permitiendo la participación de Mipymes de cualquier parte del territorio colombiano, siempre y cuando acrediten su capacidad de cumplimiento en el lugar de ejecución del contrato. Esta medida contribuirá a ampliar la competencia, mejorar las condiciones de contratacion y optimizar el uso de los recursos públicos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: NO SE ACEPTA, toda vez que no la limitación a Mipymes se realiza con las políticas y criterios establecidos por la institución.

OBSERVACION 2

12	Manómetros	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Presión	0,43 °C

La observación es respecto a la sección Grupo 1. Ítem 12: Se solicita a la entidad revisar y corregir la unidad de medida indicada en este ítem, ya que actualmente se consigna como grados Celsius (°C), unidad que no corresponde a la magnitud física de presión. Se sugiere verificar la unidad adecuada para este parámetro, a fin de garantizar la coherencia técnica del documento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: SE ACEPTA: Se revisa la solicitud y se corrige valor la incertidumbre del ítem 12 del grupo 1 de 0.43°C a "-" ya que no se establece incertidumbre para este ítem.

OBSERVACIÓN 3

26	Confirmación metrológica, así: 2 para masa, 2 para temperatura, 2 para humedad, 2 para presión	como NVLAP u otros Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros		

La observación es respecto a la sección Grupo 1. Ítem 26: Se solicita a la entidad especificar o aclarar a qué se refiere con el término "Confirmación metrológica. así:", ya que no resulta claro si hace alusión a equipos patrón requeridos para el proceso o a equipos que deben ser sometidos a calibración. Esta aclaración es fundamental para una adecuada interpretación de los requisitos técnicos y para garantizar el cumplimiento conforme a lo solicitado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3: SE ACLARA: La confirmación metrológica hace referencia a la verificación de los resultados contenidos en dos informes de calibración por cada magnitud descrita en la necesidad. Esta actividad incluye un análisis comparativo frente al error máximo permitido, conforme con las normativas o recomendaciones internacionales aplicables, con el fin de determinar si los equipos calibrados presentan un desempeño adecuado para continuar en uso o servicio.

Observación 4

contratista asumirá los costos transporte de equipos patrón y viáticos del personal que sea requerido.

2. Desde el día de recepción de los equipos enviados, el contratista tendrá 3 días hábiles para el regreso de estos a las instalaciones de la Institución debidamente calibrados.

Se solicita atentamente a la entidad considerar la modificación del plazo establecido para la entrega de los equipos. el cual actualmente se indica como tres (3) días. En su lugar. se propone que el tiempo máximo para el retorno de los equipos sea de hasta diez (10) días hábiles posteriores a su retiro.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de ejecutar una serie de procesos esenciales que garantizan el óptimo funcionamiento y la operatividad adecuada de los equipos. Entre dichas actividades se incluyen el transporte (recogida y entrega). una limpieza exhaustiva, el mantenimiento preventivo y/o correctivo. la verificación funcional. así como la calibración de los instrumentos cuando aplique.

Dado el carácter técnico de estas tareas y el flujo de trabajo requerido para su ejecución durante la vigencia del contrato, estimamos que un plazo de diez (10) días hábiles resulta más adecuado, permitiendo cumplir con los estándares de calidad exigidos y asegurar la entrega de equipos en condiciones óptimas para su posterior uso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4: SE ACEPTA PARCIALMENTE, luego de evaluada la justificación del observante, se determina la condición así: "A partir del día de recepción de los equipos en las instalaciones del contratista, este contará con un plazo máximo de siete (7) días calendario para retornarlos a la Institución, debidamente calibrados.

OBSERVACIÓN 5

VERSIÓN: 01 **16/01/2025**

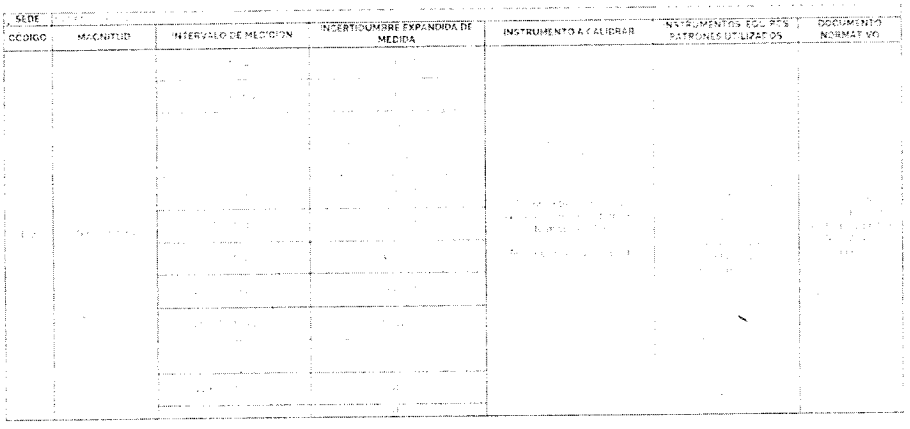
		acreditador internacional como NVLAP u otros			
10	Termómetro infrarrojo en cinco puntos de temperatura, así: -25°C, -18°C, 5°C, 2°C, 8°C Termómetro digital en tres	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros Laboratorio Acreditado	Temperatura	0,007 2 °C	3

La observación es respecto a la sección Grupo 1. Ítem 10: Se solicita a la entidad especificar o aclarar la forma en que se presenta la incertidumbre requerida en el proceso, ya que en el valor indicado (0.007 2 °C) parece haberse omitido el símbolo "±", lo cual puede generar ambigüedad en la interpretación del requerimiento.

Adicionalmente, considerando que dicha incertidumbre es extremadamente baja, se solicita a la entidad confirmar si este valor es correcto. En caso afirmativo, se ruega precisar qué tipo de equipos (incluyendo marca y modelo, si es posible) son necesarios para cumplir con esta especificación, con el fin de garantizar la viabilidad técnica y comercial de la oferta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5: SE ACLARA: La incertidumbre fue tomada del registro oficial en la plataforma de ONAC, donde se relaciona que la incertidumbre de Set And Gad es 0.0069°C para rangos de 0°C a 100°C, tal como se relaciona en la imagen inferior.

SE ACEPTA PARCIALEMENTE, la solicitud de cambio de la incertidumbre, ya que luego de una revisión más profunda, se establece la incertidumbre en ± 0.23°C, atendiendo a la solicitud.



SEDE						
CODIGO	MAGNITUD	INTERVALO DE MEDICION	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA	INSTRUMENTO A CALIBRAR	INSTRUMENTOS, EQU. PTS Y PATRONES UTILIZADOS	DOCUMENTO NORMATIVO

La observación es respecto a la sección Grupo 3: Se solicita a la entidad especificar con claridad las cantidades requeridas en el proceso, ya que en los documentos suministrados no se detalla esta información. La ausencia de este dato impide realizar una estimación adecuada de los recursos, tiempos y costos involucrados, lo cual es fundamental para la elaboración de una oferta técnica y económica conforme a los requerimientos del proceso de contratación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6: SE ACLARA que la cantidad de equipos será así:

1. Termohigrómetros son 40
2. Datalogger de temperatura son 10
3. Datalogger de presión son 2

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR METROMEDICA LABORATORIO S.A.S.

1. En el ítem 5 de la página 10 del documento dice CALIBRACION MASAS PATRON CLASE F1 (15 PIEZAS) pero no dice el peso de dichas masas, solicito se mencione que peso tiene.

5	Calibración masas patrón clase F1 (15 piezas)	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador Internacional como NVLAP u otros	Masa	0.013 g	1 kit

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: SE ACLARA que las masas patrón están compuestas así:

2 masas de 2 kg
1 masa de 1 kg
1 masa de 500 g
2 masas de 200 g
1 masa de 100 g
1 masa de 50 g
2 masas de 20 g
1 masa de 10 g
1 masa de 5 g
2 masas de 2 g
1 masa de 1 g

2. En el punto 11 de la pagina 11 del documento dice TERMOMETRO DIGITAL EN TRES PUNTOS DE TEMPERATURA, ASI: 2°C, 5°C, 8°C Y -30°C, -18°C, -14°C. Dice tres puntos pero exponen 6 puntos de temperatura, por favor aclarar.

11	Termometro digital en tres puntos de temperatura, así: 2°C, 5°C y 8°C -30°C, -18°C, -14°C	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Temperatura	0,23° C	46

Se aclara que se presentó un error de transcripción, por lo cual se ajusta el item 11 y para dar mayor claridad se establece así:

11	Termómetro digital en tres puntos de temperatura, así: -30°C, -18°C, -14°C	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Temperatura	0,23° C	10
11	Termómetro digital en tres puntos de temperatura, así: 2°C, 5°C y 8°C	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Temperatura	0,23° C	36

3. En el punto 3 de obligaciones especificas del contratista se dice que desde el día de la recepción de los equipos enviados, el contratista tendrá 3 días hábiles para el retorno de los equipos a la institución debidamente calibrados. Este tiempo es muy corto para la calibración de equipos en instalaciones del laboratorio, pues este tiempo depende de otro factores como lo son la disponibilidad de patrones y/o servicios previamente organizados. Solicito se evalué nuevamente este tiempo aproximadamente entre los 6 y 8 días hábiles, pues también influiría el tipo de magnitud que se calibre pues para temperatura y humedad el tiempo es mas amplio.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: SE ACEPTA PARCIALMENTE, luego de evaluada la justificación del observante, se determina la condición así: "A partir del día de recepción de los equipos en las instalaciones del contratista, este contará con un plazo máximo de siete (7) días calendario para retornarlos a la Institución, debidamente calibrados.

Para sus fines pertinentes,

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Santiago Echeverry Pavas – Coordinador Gestión de la Tecnología Biomédica

APROBADO POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.